



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



525750
378682
07
siete.

Pucallpa, enero 10 de 2017

OFICIO N° 034-2017-GRU-GGR-GRPP

Reg 881 33038

CONGRESO DE LA REPUBLICA COMISION DE DESCENTRALIZACION, REGIONALIZACION, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACION DE LA GESTION DEL ESTADO 16 ENE 2017 RECIBIDO Firma: <i>[Signature]</i> Hora: 9:40 a.m.	CONGRESO DE LA REPUBLICA AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO MESA DE OAB 12 ENE 2017 RECIBIDO Firma: <i>[Signature]</i> Hora: 16:14
---	--

Señora
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
 Presidenta
 Comisión de Descentralización, Regionalización,
 Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima.-

ASUNTO : OPINIÓN TÉCNICA AL PROYECTO DE LEY N° 0799/2016-CR

REF. : Oficio P.O. N° 733-2016-2017/CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle a su Despacho la Opinión Técnica respecto al Proyecto de Ley 0799/2016-CR solicitada por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado con el documento de la referencia, a favor de la Provincia de Purús Región Ucayali.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

[Signature]
Ing. Pedro A. Carrasco Guerra
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO
 PRESUPUESTO Y ACOND. TERRITORIAL



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
"Año del Buen Servicio Ciudadano"



INFORME N° 007 - 2017-GRU-GRPP-SGPyE

SEÑOR : **ING. PEDRO ANTONIO CARRASCO GUERRA**
Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **OPINIÓN TÉCNICA**

REF. : INFORME N° 001-2017-GRU-GRPP-SGPE-LLS

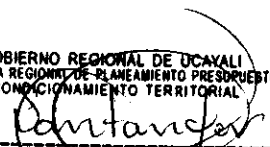
FECHA : Pucallpa, 06 de diciembre 2017

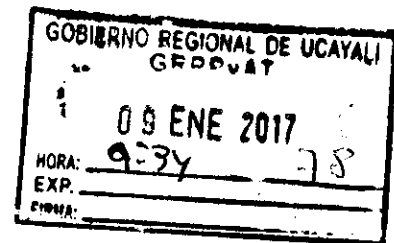
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y en atención al documento de la referencia REMITO a su despacho el Informe N° 001 -2017-GRU-GRPP-SGPE-LLS, sobre opinión técnica respecto al Proyecto de Ley 0799/2016CR propuesta por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado a favor de la Provincia de Purús, para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL


ING. JORGE A. SANTANDER PEÑA
SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA



524805
377216 06



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA



INFORME N° 001-2017-GRU-GRPP-SGPE-LLS

Señor : Ing. Jorge Antonio Santander Peña
Sub Gerente de Planificación y Estadística

ASUNTO : OPINION TECNICA

REFERENCIA : OFICIO P.O. N°733-2016-2017/CDRGLMGE-CR

FECHA : Pucallpa, 06 de enero de 2017

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA	Exp. N°	Hora
	06 ENE 2017	008
N° Folio		12:58 PM

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de emitir opinión técnica respecto al proyecto de Ley 0799/2016-CR propuesta por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado a favor de la Provincia de Purús lo siguiente:

1. OBJETIVO

- Emitir opinión técnica al proyecto de Ley N°0799/2016-CR

2. BASE LEGAL

- MOF y ROF
- Ley 27867
- Directiva N°001-2014-CEPLAN

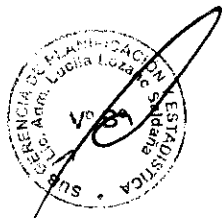
3. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE INFORMACION

El Gobierno Regional de Ucayali tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Además tiene como una de sus competencias exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

La presencia del Gobierno Regional de Ucayali en la Provincia de Purús se refleja a través de las entidades públicas: Gerencia Territorial de Purús, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Agricultura, Autoridad Ambiental de Ucayali quienes a través de sus órganos desconcentrados y como Unidades Ejecutoras desarrollan acciones y funciones de acuerdo su competencia y que garantizan los servicios básicos en favor de la población enmarcado en los objetivos estratégicos regionales determinados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2021¹.

El Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras, es el órgano del Poder Ejecutivo encargado de proponer la política de Estado en materia de desarrollo fronterizo y de promover, coordinar y evaluar su cumplimiento.



¹ Aprobada mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GRU-CR aprobada el 9/06/16 y publicada el 20 de julio 2016 en El Peruano.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA



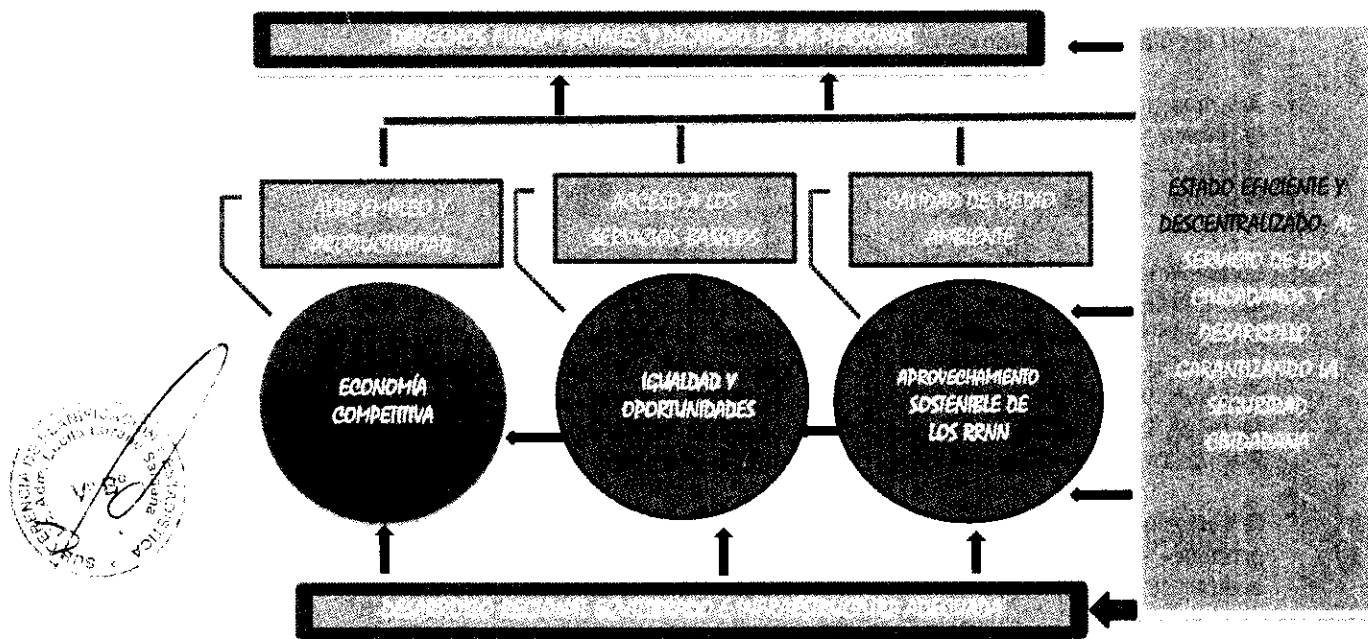
La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 26° establece que son competencias exclusivas del Gobierno Nacional, entre otras, el diseño de políticas nacionales y sectoriales, de fronteras y las relaciones exteriores.

Las diversas comisiones multisectoriales que intervienen los tres niveles de gobierno en marco de la R.M. N°165-2007-PCM han estado elaborando y aprobando el Plan de Acción para la Provincia de Purús y no su ejecución; siendo vital y básico para revertir las brechas existentes en esa provincia.

El proceso del planeamiento estratégico dentro de nuestro territorio está siendo implementado de acuerdo a los lineamientos técnicos, plazo y requisitos que determina CEPLAN, órgano técnico especializado, rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Dentro del análisis prospectivo realizado por el equipo técnico regional del departamento de Ucayali, recoge la concepción estratégica del Plan Estratégico Nacional de Desarrollo - PEND, la misma, que concibe el ejercicio universal de los derechos fundamentales por las personas como la finalidad esencial de toda sociedad humana. Esto es reconocido en el primer artículo de la Constitución Política del Perú, donde se establece que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y del Estado". Este objetivo concuerda con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que reconoce la libertad, la justicia, la paz y la dignidad intrínseca de las personas como derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Ver Gráfico N°01.

GRÁFICO N° 01: ESTRATEGIAS - ARTICULACIÓN ENTRE LOS EJES DEL PEND





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA



Asimismo los proyectos priorizados dentro del marco del proceso de presupuesto participativo con enfoque de resultados que cada año se realizan en la provincia de Purús, no son ejecutadas por la presencia de recortes presupuestales.

De la revisión al proyecto de Ley N°0799/2016-CR se observa lo siguiente:

- a) No toma en cuenta que la provincia de Purús es zona de frontera y que toda intervención debe ser validada por el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras.
- b) No toma en cuenta el nivel de intervención y competencia que tienen los gobiernos regionales y locales sobre su jurisdicción.
- c) No toma en cuenta que los planes de desarrollo de competencia regional y local son elaborados de acuerdo a los criterios técnicos que establece el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN .
- d) No toma en cuenta que en el ejercicio fiscal 2017 de acuerdo a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°042-2016-CEPLAN/PCD, Literal c) de la Primera disposición final y transitoria estable que los gobiernos locales: la fase estratégica se realizara durante el año 2017. La fase institucional deberá concluir el año 2018.
- e) No toma en cuenta que mediante OFICIO MULTIPLE N°030-2016-GRU-GGR-GRPP de fecha 24 de noviembre 2016 se ha notificado a las municipalidades provinciales y distritales del Departamento de Ucayali para aprobar el Plan de Trabajo que contendrá el proceso de Actualización y Formulación del Plan de Desarrollo Local, encontrándose inmersa la Provincia de Purús.
- f) No toma en cuenta la Política Fiscal que establece el Estado a través de la Ley N°30099.
- g) No toma en cuenta el centralismo económico que administra el Ministerio de Economía y Finanzas a través de los Ministerios.
- h) No toma en cuenta la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- i) No toma en cuenta los recortes presupuestales que los gobiernos regionales y locales están sufriendo año tras año.
- j) No toma en cuenta la presencia del banco de proyectos de competencia regional y local a favor de la provincia de Purús que no tienen financiamiento.
- k) No toma en cuenta la presencia de la mesa de trabajo de la provincia de Purús producto de la huelga regional el 2016 que se encuentran en proceso de diálogo, coordinación e implementación de acuerdos.

Teniendo en cuenta lo expresado y para conocimiento de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado se adjunta al presente documento en versión digital el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2021 y el Documento Prospectivo; la misma que contempla la provincia de Purús para las consideraciones que estimen conveniente.

4. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

No es necesario elaborar un proyecto de ley que permita la formulación del plan de desarrollo de la provincia de Purús.

De acuerdo a lo expresado, se recomienda:

- a) Reorientar el proyecto de Ley 799-2016-CR
- b) Priorizar proyectos de la jurisdicción de la provincia de Purús, dentro del banco de proyectos de inversión pública, para su financiamiento a través de transferencia financieras dados mediante Decretos Supremos.
- c) Gestionar mayor asignación presupuestal en favor de las zonas de frontera: Purús, Yurua, Masisea.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA



Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

Lic. Adm. Mag. Lucila Lozano Saldaña
Director Sistema Administrativo II

04 03

Lima, 22 de diciembre de 2016

OFICIO P.O. N° 733-2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señor
MANUEL GAMBINI RUPAY
Gobernador Regional de Ucayali
Jr. Raymondi 220
Pucallpa



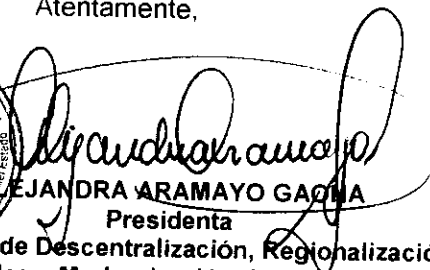
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0799/2016-CR, ley que declara de interés y necesidad pública, el desarrollo de la provincia de Purús, Región Ucayali

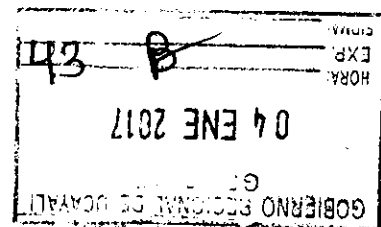
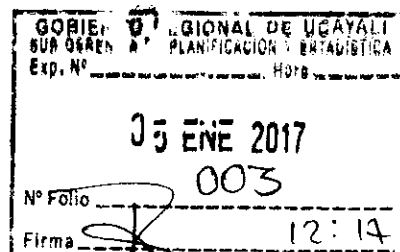
Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


ALEJANDRA ARAMAYO GARCIA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

AAG/rmch.



03

TRAMITE INTERNO

Remitente OF. TRAM. DOC.

N° Registro documento 00523752

Expdiente 00377216

Documento OFICIO 000733-2016-2017/CDRGLMGE-CR

Fecha 02-01-2017

Folios 0007

Area destino SEC. GRAL.

Asunto SOLICITA OPINION TECNICA
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
PRESIDENTE

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable
ORAJ	8	02 ENE 2017			
GRPP	8	02/02/17		Opinion Técnica	
Planes	8				
Lucita Solorio Saldivar	8	05/01/17			

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

02/01/2017 11:00:35

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
02 ENE 2017
REG. _____
FIRMA *iu* HORA 4:37



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



508012
366584
02

Pucallpa, 22 de noviembre 2016

OFICIO MULTIPLE N° 030 -2016-GRU-GGR-GRPP

Señor:
 GILBERTO AREVALO RIVEIRO
 Alcalde Distrital de Yarinacocha
 Ciudad.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
MESA DE PARTES
 EXP. N° 18850 FOLIO N° 01
 24 NOV 2016
 HORA 11:55 FIRMA

Asunto : Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado

Referencia : Primera Disposición Final y Transitoria de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°042-2016-CEPLAN/PCD

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez precisarle que habiendo el Gobierno Regional de Ucayali culminado la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2021, en marco de la Directiva N°001-2014-CEPLAN y Guías metodológicas; instrumento orientador del desarrollo territorial que contiene información base y teniendo que dar cumplimiento las disposiciones del Planeamiento Estratégico indispensable para garantizar el logro de los objetivos establecidos en ella y liderar el proceso de planeamiento estratégico a fin de asegurar una efectiva articulación entre estos instrumentos durante el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo los gobiernos locales de nuestro territorio que participarán en este proceso son:

N°	Gobierno Local	Consolidación del Plan de Trabajo	1era reunión de Coordinación y Determinación de Inicio del Proceso
01			
02	CAMPO VERDE	20 DE ENERO	FEBRERO
03			
04	MASISEA	20 DE ENERO	FEBRERO
05			
06	NUEVA REQUENA	20 DE ENERO	FEBRERO
07			
08	RAYMONDI	20 DE ENERO	FEBRERO
09			
10	TAHUANIA	20 DE ENERO	FEBRERO
11			
12	PADRE ABAD	20 DE ENERO	FEBRERO
13			
14	CURIMANA	20 DE ENERO	FEBRERO
15			
16	ALEXANDER VON HUMBOLDT	20 DE ENERO	FEBRERO
17			





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



En virtud a ello agradeceré disponer a la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el gobierno local a su cargo la elaboración de la propuesta del plan de trabajo en su jurisdicción y su financiamiento respectivo para actualizar o formular el Plan de Desarrollo Local Concertado y remitir a este despacho a más tardar el día viernes 20 de enero 2017.

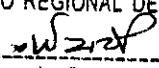
Además su entidad deberá esperar la invitación de esta gerencia en el mes de enero 2017, para la 1era reunión de coordinación y determinación del inicio del proceso de formulación u actualización del referido instrumento de desarrollo.

En ese sentido, y considerando que nos encontramos en la etapa de implementación de la metodología, estaremos solicitando además la asistencia técnica del CEPLAN para fortalecer este proceso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted mi mayor consideración y estima.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



Ing. Pedro A. Carrasco Guerra
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACOND. TERRITORIAL

Señor (es): **COURIER ALFA** cargo N°

Remitimos con el portador: **Of 14 N 20 286 - Plas 5k**

MUP I parte Tránsito Seguridad y Vehículos

Campo Verde, Mta. Requena, Pinar, Abasco

Padre Abad, Manzanillo

Entregué Hora

Fecha

Recibí Conforme

Señor (es): **ALFA** cargo N°

Remitimos con el portador: **Of 17 N 233 - 206 - Plas 5k**

Sub Reg. Padre Abad

Entregué Hora

Fecha

Recibí Conforme

Señor (es): **ALFA** cargo N°

Remitimos con el portador: **Of 14 N 20 286 - Plas 5k**

MUP I parte Tránsito Seguridad y Vehículos

Campo Verde, Mta. Requena, Pinar, Abasco

Entregué Hora

Fecha

Recibí Conforme

Señor (es): **ALFA** cargo N°

Remitimos con el portador: **Of 14 N 20 286 - Plas 5k**

Sub Reg. Pinar

Entregué Hora

Fecha

Recibí Conforme